



Prevención y

**reducción de riesgos**



Prevención y

# reducción de riesgos

*Coordinación y supervisión de textos*

Ma. Aurora Cuevas Trejo  
Elizabeth C. Plácido Ríos  
Mayra Arredondo Campos

*Investigación y redacción de texto*

José Manuel Quintana Delgado

*Revisión de texto*

María Elena Durán Lizárraga, María de Lourdes García Vázquez /  
Centro de Investigación y Estudios para el Desarrollo y la Igualdad Social, A. C.

*Diseño de la colección*

Brenda Jisela Quiroz Salgado  
María Fernanda Vázquez Rosas

*Diseño de portada e infografía*

Brenda Jisela Quiroz Salgado  
María Fernanda Vázquez Rosas

*Producción editorial*

(edición, corrección de estilo, formación,  
y revisión de pruebas formadas)  
Claudia Marcela Santos Calleja  
Renata Soto Elizaga  
María de Lourdes Álvarez López

*Prevención y reducción de riesgos*

Cuadernillos de derechos humanos

D.R. © 2018, Secretaría Ejecutiva del Mecanismo de Seguimiento  
y Evaluación del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México

[www.pdh.cdmx.gob.mx](http://www.pdh.cdmx.gob.mx)

Secretaría Ejecutiva

General Prim 4, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06010, Ciudad de México

El contenido de este documento puede ser reproducido parcial y/o totalmente siempre y  
cuando se cite la fuente.

Ejemplar de distribución gratuita: prohibida su venta.

Impreso en México

**Secretaría Ejecutiva del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación  
del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México**

*Secretaría Ejecutiva*

Ma. Aurora Cuevas Trejo  
Margarita Hernández Díaz  
Sharon Vallejos Berber

*Subdirección de Seguimiento y Evaluación*

Mayra Arredondo Campos  
Adriana Bonilla Marín  
Aarón Garduño Jiménez  
Anaid Campos Nájera  
Armando Palacios Sommer  
Daniel Tovar Bonilla  
Gisela Esmeralda Juárez Ramírez  
Juan Édgar López Rosas

*Subdirección de Transversalización y Capacitación*

Elizabeth C. Plácido Ríos  
Adela Ruiz Belenguer  
Adriana Cristina Vega Soriano  
Ana Karen Rojas Dimas  
Angélica Anaei Olivares Ocaranza  
Érika Enríquez Espinosa  
José Manuel Quintana Delgado  
Mariana Hernández Flores  
Natalia Sánchez Núñez  
Perla Hernández Santos  
Raymundo Martínez Fernández

*Unidad de Transparencia*

Ariel Mario Bautista Hernández

*Comunicación*

Brenda Jisela Quiroz Salgado

María Fernanda Vázquez Rosas

*Coordinación Administrativa*

Magdalena Vizueth Guerrero

José Luis Campos Martínez

Sergio Antonio Hernández Mendoza

## Presentación

La Secretaría Ejecutiva del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación se ha propuesto, mediante las herramientas a su alcance, acercar el conocimiento de los derechos humanos a todas las personas. Tal es el propósito de esta serie de cuadernillos, los cuales abordan cada uno de los derechos y grupos de población que comprende el Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México. La base de este material fue elaborada por personas que colaboran en la Secretaría Ejecutiva y recibió la retroalimentación de especialistas y organizaciones expertas en cada tema, a quienes agradecemos su trabajo y colaboración para este proyecto.

En cada cuadernillo se busca, con un lenguaje sencillo, dar a conocer un derecho humano específico o los derechos humanos de determinado grupo de población. Asimismo, se especifica a qué está obligado y cuáles son las acciones que debe emprender cada Estado (el Gobierno en particular) para el cumplimiento de ese derecho o conjunto de derechos.

Una necesidad recurrente en la aplicación de los derechos humanos es la identificación de los actos u omisiones cometidos por personas servidoras públicas que constituyen una violación de derechos humanos. Por ello, en una sección se explican las diferencias entre falta administrativa, responsabilidad administrativa, delito, y violación de derechos humanos.

Cuando ocurre la violación de un derecho humano, es preciso saber a qué instancias es posible acudir para la defensa y protección de éste, por lo que también se ofrece una lista de las autoridades que brindan atención en este ámbito a las personas solicitantes.

Con este texto se pretende que cada persona pueda efectuar acciones generales sobre derechos humanos, así como investigar y conocer más sobre el tema. Como complemento de cada folleto, se incluye un cartel de doble cara: en la primera se presenta una infografía con datos vinculados a un derecho humano específico y a la situación que guarda en la Ciudad de México, y en el reverso se reproduce lo que establece la Constitución Política de la Ciudad de México sobre ese derecho.

Con esta colección de cuadernillos esperamos contribuir al ejercicio y goce de los derechos humanos.

*Ma. Aurora Cuevas Trejo*

Secretaria ejecutiva del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación  
del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México

## ¿Qué es la prevención y reducción de riesgos?

Las personas deben tener la oportunidad de construir resiliencia, entendida como la capacidad creada de una persona, familia, comunidad, sociedad o sistema, potencialmente expuesta a un peligro o riesgo, para resistir, asimilar, adaptarse y recuperarse del impacto y los efectos de un fenómeno perturbador en un corto plazo y de manera eficiente mediante la preservación y restauración de sus estructuras básicas y funcionales, con lo que mejora la protección futura y las medidas de reducción del riesgo.

Es importante resaltar que hay un marco de referencia internacional que ayuda a aclarar por qué la reducción de riesgos<sup>1</sup> es fundamental para el goce de todos los derechos humanos y por qué la gestión integral de riesgos de desastres<sup>2</sup> es un elemento fundamental para desarrollar un hábitat seguro y resiliente.

La prevención y reducción de riesgos es promovida por diversos organismos de las Naciones Unidas (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Comisión Económica para América Latina y el Caribe, Organización Mundial de la Salud) y por un marco normativo (Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres, Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático) y es también un derecho vinculante. Su abordaje resulta complejo porque exige articular los derechos humanos en su concepción integral (derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales) con la democracia en sus diversas dimensiones (representativa, distributiva y participativa).

---

<sup>1</sup> La reducción de riesgos de desastres es el concepto y la práctica de reducir el riesgo de desastres mediante esfuerzos sistemáticos dirigidos al análisis y a la gestión de los factores causales de los desastres, lo que incluye la reducción del grado de exposición a las amenazas, la disminución de la vulnerabilidad de la población y la propiedad, una gestión sensata de los suelos y del medio ambiente, y el mejoramiento de la preparación ante los eventos adversos.

<sup>2</sup> La gestión integral de riesgo de desastres tiene su origen en los trabajos de la Red de Estudios Sociales en Prevención de Desastres en América Latina, la cual conjunta desde 1992 a investigadores e instituciones que realizan estudios y actúan con una perspectiva social de los desastres, en el enfoque llamado “alternativo”. Este enfoque considera que los desastres no son naturales, sino resultado de una construcción social de riesgos no atendidos. Entre las personas que integran la Red destacan: Omar D. Carmona, Allan Lavell, Andrew Mas-krey, Virginia García, Gustavo Wilches-Chaux, Anthony Oliver-Smith, Elizabeth Mansilla, Hilda Herzer y Manuel Argüello.

No sólo se trata de reivindicar los derechos humanos en el territorio, sino que implica obligaciones de la autoridad y responsabilidades de la población en la gestión, producción y desarrollo de la ciudad, así como entender el derecho que tienen las personas a un alertamiento temprano y a una evacuación informada y organizada cuando se presentan posibles amenazas, o impactos inminentes, de fenómenos que resulten de siniestros naturales o antropogénicos (es decir, causados por la acción humana).

En la Tercera Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Reducción de Desastres (Sendai, Japón, 2015), se aprobó el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030.<sup>3</sup> Si bien este instrumento promueve la transparencia y rendición de cuentas sobre la construcción de nuevos riesgos de desastres y nombra la participación de grupos antes poco visibilizados, este marco ha recibido fuertes críticas, ya que omite un porcentaje considerable de objetivos del Marco de Acción de Hyogo para 2005-2015<sup>4</sup> y deja fuera avances interpretativos científicos.

La gestión integral de riesgos busca prevenir y reducir los riesgos de desastres mediante la mejora del conocimiento de las amenazas ante fenómenos naturales,<sup>5</sup> antropogénicos<sup>6</sup> y socio-naturales,<sup>7</sup> al mismo tiempo que busca reducir vulnerabilidades diversas y crear capacidades preventivas, de atención y recuperación en las instituciones y las comunidades

---

<sup>3</sup> Disponible en: <[https://www.unisdr.org/files/43291\\_spanishsendaiframeworkfordisasterri.pdf](https://www.unisdr.org/files/43291_spanishsendaiframeworkfordisasterri.pdf)>.

<sup>4</sup> Disponible en: <<http://www.eird.org/cdmah/contenido/hyogo-framework-spanish.pdf>>.

<sup>5</sup> Los fenómenos naturales pueden ser: geomorfológicos (sismos, deslizamientos de tierra, deslaves, hundimientos, fallamientos, tsunamis, erupciones volcánicas, remoción en masa, entre otros); hidrometeorológicos (lluvias y vientos fuertes, inundaciones, sequías, erosión, heladas, granizadas, huracanes, tornados, olas de calor y bajas temperaturas, fenómenos de El Niño y La Niña, entre otros); biológico-sanitarios (epidemias, plagas en cultivos y criaderos de especies para alimentación, algunos inducidos por la acción humana).

<sup>6</sup> Los fenómenos antropogénicos pueden ser: químico-tecnológicos (explosiones; incendios; mal manejo de materiales, residuos y desechos peligrosos; fugas de sustancias tóxicas y radiactivas; contaminación de suelo, agua y aire); por concentraciones masivas de población (políticos, cívicos, por temporada vacacional, desfiles conmemorativos y festejos patrios, religiosos y tradicionales, por falta de organización e infraestructura, o por equipamientos inseguros).

<sup>7</sup> Son aquellos que se plantean a partir de la relación entre la sociedad y el medio natural, como posible generadora de situaciones de riesgo de desastre, potenciado por la fuerza de los fenómenos naturales peligrosos, es decir, las amenazas.

para la construcción de resiliencia y la reducción potencial de daños a la vida, los bienes y el entorno construido y ecológico.

La gestión integral de riesgos de desastres incluye actividades en diversas fases: *a)* identificación y análisis de riesgos (fenómenos, exposición y vulnerabilidades diferenciadas y acumuladas); *b)* prevención (creación de políticas públicas: planeación, presupuestación, formación, monitoreo, evaluación); *c)* reducción y mitigación de riesgos (obras y organización institucional comunitaria); *d)* transferencia de riesgos (seguros financieros); *e)* preparación de la atención y alertamiento temprano; *f)* respuesta a la emergencia o desastre; *g)* rehabilitación y recuperación temprana; y *h)* reconstrucción o reubicación de poblaciones afectadas.

En la visión de esta gestión se entiende que los desastres no se deben sólo al impacto de fenómenos naturales, sino que resultan de la construcción social de riesgos que, de no reducirse con políticas integrales de prevención y respuesta, invariablemente se materializarán en desastres con mayores daños. Por su perspectiva holística,<sup>8</sup> esta gestión se entiende como un abordaje complejo que busca garantizar la consecución de otros derechos.

La reducción de vulnerabilidades se vincula con los principios fundamentales de la igualdad y la no discriminación, normas universales o principios de cumplimiento obligatorio o deontológicos (norma imperativa, *ius cogens*) que subyacen en todo el sistema internacional de los derechos humanos, y bajo cuya tutela se puede avanzar en la consecución de los otros derechos humanos.

En este sentido, para el cumplimiento de la igualdad y la prohibición de toda discriminación, es fundamental integrar la igualdad de género, el respeto a la diferencia, el reconocimiento de la diversidad (por condición social, orientación sexoafectiva, cultura, religión, estado civil, edad, pertenencia étnica, idioma, nacionalidad o situación migratoria) y considerar a los grupos con rezago en el goce de sus derechos y que padecen las violaciones más sistemáticas y graves de éstos. Cuando ocurre un desastre y hay pérdida de gobernabilidad, la discriminación y la violencia preexistente contra los grupos menos protegidos se exagera; de ahí la necesidad de avanzar preventivamente en su erradicación.

---

<sup>8</sup> Holística en tanto tiene un enfoque que toma en cuenta múltiples amenazas considerando tanto los fenómenos naturales como los antropogénicos y que el riesgo se construye en sociedad.

## ¿A qué está obligado el Gobierno sobre la prevención y reducción de riesgos?

El Gobierno tiene la obligación de implementar acciones para minimizar los efectos derivados de siniestros naturales o antropogénicos. Quienes habitan o visitan la Ciudad de México deben poder reconocer los riesgos a los que están expuestos y no permitir la construcción de riesgos en el territorio que habitan.

Asimismo, el Gobierno está obligado a efectuar acciones tendientes a que la población esté en condiciones de:

- Construir conocimientos en colectividad.
- Proponer medidas para reducir brechas de desigualdad.
- Construir capacidades para la resiliencia.
- Exigir a las y los funcionarios, legisladores y líderes locales el derecho a la gestión integral de riesgos de desastres, a la planeación del hábitat y gestión del desarrollo urbano y regional.
- Conformar brigadas comunitarias para la detección, análisis y conocimiento de amenazas.
- Tener acceso a la transferencia de riesgos<sup>9</sup> mediante el aseguramiento.
- Contribuir en la vigilancia y monitoreo de medidas de prevención y mitigación de riesgos.

---

<sup>9</sup> La transferencia de riesgos es el proceso de trasladar formal o informalmente las consecuencias financieras de un riesgo en particular, de una parte a otra, mediante el cual una familia, comunidad, empresa o autoridad estatal obtendrá recursos de la otra parte después que se produzca un desastre, a cambio de beneficios sociales o financieros continuos o compensatorios que se brindan a la otra parte. Los seguros son un medio muy conocido para la transferencia del riesgo, en los que se obtiene la cobertura de un riesgo por parte de una aseguradora a cambio del pago de primas continuas a ésta. La transferencia del riesgo puede efectuarse informalmente dentro de una familia o redes comunitarias, en las cuales hay expectativas recíprocas de ayuda mutua mediante créditos o donaciones, al igual que formalmente, cuando los gobiernos, las aseguradoras, los bancos multilaterales y otras grandes entidades que asumen el riesgo establecen mecanismos para ayudar a enfrentar las pérdidas en el caso que surjan eventos de importancia. Entre estos mecanismos se incluyen los contratos de seguros y de reaseguros, los bonos en caso de catástrofes, los servicios de crédito de contingencia y los fondos de reserva, en los que los costos se cubren a través de primas, contribuciones de los inversionistas, tasas de interés y ahorros, respectivamente.

- Organizar sistemas comunitarios de alertamiento temprano para amenazas múltiples.
- Tener la formación para la atención básica de emergencias.
- Participar en procesos de rehabilitación, reconstrucción y reubicación.

## ¿Cuándo son violaciones de derechos humanos?

Las acciones y omisiones de las personas particulares y/o servidoras públicas pueden considerarse una falta o responsabilidad administrativas o un delito o una violación a derechos humanos; sus diferencias se pueden conocer en el cuadro siguiente:

| Falta administrativa   | Responsabilidad administrativa   | Delito  | Violación a derechos humanos   |
|--|--|---|--|
| Conducta de una persona particular sancionada en la Ley de Cultura Cívica o reglamentos de gobierno. | Conducta de una persona servidora pública o particular, sancionada en las leyes de responsabilidades administrativas.    | Conducta de una persona particular o servidora pública sancionada en el Código Penal o Leyes Especiales.                                      | Conducta de una persona que actúa como representante del Estado y que trae como consecuencia la vulneración de los derechos reconocidos en las convenciones internacionales de derechos humanos. |
| La responsabilidad es de una persona física. <sup>a</sup>  | La responsabilidad es de una persona física o moral.   | La responsabilidad es de una persona física.  | La responsabilidad es del Estado. <sup>b</sup>   |
| La sanción va desde una amonestación y multas hasta el arresto por 36 horas como máximo.             | La sanción abarca desde una amonestación privada hasta la destitución e inhabilitación para desempeñar un cargo público. | Las sanciones son diversas: desde suspensión de derechos, multas, inhabilitación, trabajo comunitario, hasta prisión por 70 años como máximo. | Se solicita al Estado emprender acciones en favor de las víctimas y modificar su actuar institucional. <sup>c</sup>  |
| La reparación del daño es por convenio de las partes.  | Procede la indemnización en favor del Estado.  | Procede la reparación del daño. <sup>d</sup>  | Procede la reparación integral del daño. <sup>e</sup>  |

|  |   |   |   |
|--|---|---|---|
| <p>Las acciones en Justicia Cívica prescriben a los 15 días.<sup>f</sup></p> | <p>Las faltas administrativas no graves prescriben en 3 años, y las graves en 7 años.</p> | <p>Los delitos de que-<br/>rella<sup>g</sup> prescriben en un año; los demás atenderán a la penalidad del delito, salvo tortura y desaparición forzada, estos últimos son imprescriptibles.</p> | <p>La investigación en la Comisión de Derechos Humanos prescribe en un año para violaciones no graves; para las violaciones graves, dicho órgano determinará la temporalidad. En caso de violaciones a los derechos a la vida, libertad, integridad física, psíquica de las personas o de lesa humanidad, son imprescriptibles.<sup>h</sup></p> |
|--|---|---|---|

<sup>a</sup> Persona física es todo ser humano con capacidad de adquirir derechos y contraer obligaciones, mientras que persona moral es un organismo conformado y representado por un conjunto de personas físicas constituidas mediante un procedimiento jurídico.

<sup>b</sup> Independientemente de las responsabilidades individuales que se generen en contra de las personas servidoras públicas o particulares.

<sup>c</sup> No puede considerarse una sanción, ya que ésta implica el uso de la fuerza en caso de incumplimiento y contra el Gobierno no existe este mecanismo.

<sup>d</sup> En materia penal, la reparación del daño puede comprender lo siguiente: *i)* restablecimiento de las cosas en el estado en que se encontraban; *ii)* restitución de la cosa obtenida por el delito, incluyendo sus frutos y accesorios y, si no fuese posible, el pago de su valor actualizado; *iii)* reparación del daño moral sufrido, incluyendo el pago de los tratamientos curativos necesarios para la recuperación de la salud psíquica y física de la víctima; *iv)* resarcimiento de los perjuicios; y *v)* salarios o percepciones correspondientes, cuando por lesiones se cause incapacidad para trabajar en oficio, arte o profesión.

<sup>e</sup> La reparación integral incluye las siguientes medidas: *i)* restitución; *ii)* compensación o indemnización; *iii)* rehabilitación física o psíquica; *iv)* satisfacción (acciones para restaurar el ámbito simbólico inmaterial afectado); y *v)* garantías de no repetición (para evitar la reiteración del mismo tipo de violaciones a derechos humanos).

<sup>f</sup> En materia administrativa, atenderán al cuerpo normativo específico.

<sup>g</sup> Requiere que la persona afectada inicie la denuncia.

<sup>h</sup> Significa que no pierde su vigencia por el paso del tiempo; en materia de derechos humanos, implica que una violación a éstos puede investigarse en cualquier momento.

## ¿A qué autoridad acudo para la prevención y reducción de riesgos?

Si una persona considera que deben realizarse acciones de prevención y reducción de riesgos y que alguna autoridad no la atiende, tiene a su disposición los medios de protección y defensa siguientes:

### ■ Medios judiciales

- » Juicio de amparo, interpuesto ante el **Poder Judicial de la Federación**.
- » Acción de protección efectiva, interpuesta ante los **juzgados de tutela del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**<sup>10</sup> por violaciones a los derechos humanos durante algún procedimiento competencia de la Administración Pública.
- » Demanda ante el **Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México**, así como solicitud de defensoría jurídica y orientación. Teléfonos: 5002 0179, 5002 0184 y 01 800 0440 054.

### ■ Otros medios

- » Queja ante la **Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal** en caso de que la persona servidora pública que vulnere el derecho a trabajar en alguna dependencia de la Ciudad de México. Teléfono: 5229 5600 / Correo: cdhdf@cdhdf.org.mx
- » Queja ante la **Comisión Nacional de los Derechos Humanos** en caso de que la persona servidora pública que vulnere el derecho a trabajar en alguna dependencia del Gobierno Federal. Teléfonos: 5681 5112 y 5681 8125, extensiones 1123 y 1242.
- » Solicitud ante la **Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil**, para conocer el Atlas de Riesgos de la Ciudad, identificación e intervención de inmuebles en riesgo sísmico. Teléfono: 5683 2222.

---

<sup>10</sup> El Consejo de la Judicatura deberá instalar juzgados tutelares en cada una de las alcaldías, los cuales deberán entrar en funcionamiento a más tardar el 1° de enero de 2020, de acuerdo con el artículo transitorio vigésimo tercero de la Constitución Política de la Ciudad de México.

## ¿Cómo puedo participar en la prevención y reducción de riesgos?

La participación de la sociedad es indispensable para una adecuada prevención y reducción de los riesgos a los que estamos expuestos quienes vivimos y transitamos en la Ciudad de México. Esto no sólo para una acertada coordinación entre gobierno y sociedad al momento de atender una emergencia, sino para una buena planeación previa al desarrollo de un evento potencialmente catastrófico.

Nos enfrentamos al reto de hacer de la gestión integral de los riesgos de desastres un elemento inseparable de las actividades cotidianas de las y los ciudadanos, lo anterior implica facilitar herramientas para que la ciudadanía pueda construir su plan de gestión integral de riesgos de acuerdo con las características de su hogar, lugar de trabajo, lugar de estudios o aquel en el que desarrolle sus actividades. Dicho plan es escalable, por lo que puede construirse en distintos niveles: familiar, condominio-edificio, cuadra, barrio, colonia, alcaldía, Ciudad de México.

Una de las metas de la prevención y reducción de riesgos es la reducción de vulnerabilidades, lo cual se logra por medio de la construcción de comunidades resilientes. Al respecto, la Ciudad de México es parte de la campaña mundial de 100 ciudades resilientes, iniciativa<sup>11</sup> que promueve la creación de una red global de ciudades que deseen compartir una ruta de mejores prácticas de resiliencia y ayuda mutua en aspectos urbanos, físicos, sociales y económicos, lo que incluye análisis del desempleo, transporte y movilidad, violencia, provisión de alimentos y agua, amenazas sísmicas, incendios e inundaciones, y adaptación al cambio climático.

El objetivo de los gobiernos y de la sociedad civil ha sido la reducción de muertes y de pérdidas materiales mediante la cooperación internacional, la coordinación de esfuerzos nacionales y su articulación con las localidades que necesitan ayuda para recuperarse de los daños por el impacto de un fenómeno natural o socio-natural. Además de la articulación de estructuras administrativas, se necesita volver resistente la estructura física y organizativa de las comunidades urbanas o rurales para soportar

---

<sup>11</sup> Iniciativa “100 Resilient Cities, Mexico” [“100 Ciudades Resilientes, México”]. Disponible en: <<https://www.100resilientcities.org/cities/mexico-city/>>.

los efectos de un desastre, natural o no.

El Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México aborda en su capítulo 12 la situación de la capital del país respecto a la prevención y reducción de riesgos, y proyecta acciones de política pública que deben desarrollar los entes de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial.

A través del Sistema Integral de Derechos Humanos, es posible conocer y sumarse a la vigilancia social del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México. No debe perderse de vista que el Programa tiene como objeto “establecer criterios de orientación para la elaboración de disposiciones legales, políticas públicas, estrategias, líneas de acción y asignación del gasto público, con enfoque de derechos humanos, asegurando en su elaboración y seguimiento la participación de la sociedad civil y la convergencia de todas las autoridades del ámbito local”.<sup>12</sup>

La exigibilidad es un proceso social y político que demanda a las autoridades, determinadas políticas y acciones. Invita a informarnos, organizarnos y actuar a favor de nuestros derechos. Por ello:

1. **Conoce tus derechos.** La normatividad nacional y local contiene un catálogo de derechos que nos son reconocidos, pero también en el ámbito internacional existen instrumentos jurídicos que amplían ese listado.
2. **Infórmate.** Conoce la situación de los derechos humanos en tu comunidad, ciudad o en el país.
3. **Documenta.** Muchas veces en nuestro entorno existen situaciones o casos que son reflejo del incumplimiento de los derechos humanos o de violaciones a éstos.
4. **Analiza.** Identifica cuál es el alcance jurídico que tienen las instituciones para demandar con exactitud lo que necesitas que se atienda.
5. **Comparte.** Es primordial que promuevas entre más personas el conocimiento de los derechos humanos.
6. **¡Participa!** Involúcrate en los comités, órganos o instancias que posibilitan la participación de las personas para observar, orientar o incidir en la toma de decisiones. Reúnete, debate y analiza. Súmate a las manifestaciones o expresiones que denuncian o demandan el cumplimiento de un derecho.

---

<sup>12</sup> Constitución Política de la Ciudad de México, artículo 5, apartado A, numeral 7.

## Para saber más...

- Iniciativa “100 Resilient Cities, Mexico” [“100 Ciudades Resilientes, México”]. Disponible en: <<https://www.100resilientcities.org/cities/mexico-city/>>.
- Marco de Acción de Hyogo, Conferencia Mundial sobre la Reducción de Desastres de Naciones Unidas, Kobe, Hyogo, 2005. Disponible en: <<http://www.eird.org/cdmah/contenido/hyogo-framework-spanish.pdf>>.
- Marco de Sendai, Tercera Conferencia Internacional para la Reducción de Desastres de Naciones Unidas, Sendai, 2014. Disponible en: <[https://www.unisdr.org/files/43291\\_spanishsendaiframeworkfordisasterri.pdf](https://www.unisdr.org/files/43291_spanishsendaiframeworkfordisasterri.pdf)>.
- Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción de Riesgos de Desastres. Terminología sobre reducción de riesgo de desastres. Disponible en: <[https://www.unisdr.org/files/7817\\_UNISDRTerminologySpanish.pdf](https://www.unisdr.org/files/7817_UNISDRTerminologySpanish.pdf)>.
- Secretaría del Medio Ambiente. Estrategia de Resiliencia de la Ciudad de México. Disponible en: <<https://www.resiliencia.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Estrategia%20de%20Resiliencia%20CDMX.pdf>>.
- Secretaría Ejecutiva del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México. *Diagnóstico y Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México*, 5 tomos, México, 2016. Disponible en: <<https://pdh.cdmx.gob.mx/programa>>.

## Bibliografía

- Cardona, Omar D. *Indicadores de riesgo de desastre y de gestión de riesgos. Programa para América Latina y el Caribe; informe resumido*. Banco Interamericano de Desarrollo - Departamento de Desarrollo Sostenible - División de Medio Ambiente, 2005 Disponible en: <[http://www.cepal.org/ilpes/noticias/paginas/0/35060/INDICADORES\\_DE\\_RIESGO\\_DE\\_DESASTRES\\_BID.pdf](http://www.cepal.org/ilpes/noticias/paginas/0/35060/INDICADORES_DE_RIESGO_DE_DESASTRES_BID.pdf)>.
- “La gestión del riesgo colectivo. Un marco conceptual que encuentra sustento en una ciudad laboratorio”. Disponible en: <[http://www.desenredando.org/public/articulos/2007/articulos\\_omar/Gestion\\_Riesgo\\_Ciudad\\_Laboratorio21-09-05LaRED.pdf](http://www.desenredando.org/public/articulos/2007/articulos_omar/Gestion_Riesgo_Ciudad_Laboratorio21-09-05LaRED.pdf)>.
- Carta de la Ciudad de México por el Derecho a la Ciudad. México, 2010. Disponible en: <<http://www.equipopueblo.org.mx/descargas/Carta%20de%20la%20Ciudad%20de%20Mexico%20por%20el%20Derecho%20a%20la%20Ciudad.pdf>>.
- Cómo desarrollar ciudades más resilientes. Un manual para líderes de los gobiernos locales. Una contribución a la campaña mundial 2010-2015. Desarrollando ciudades resilientes - ¡Mi ciudad se está preparando!* Ginebra, Estrategia Internacional para la Reducción

- de Desastres, 2012. Disponible en: <[http://www.unisdr.org/files/26462\\_manualparalideresdelosgobiernosloca.pdf](http://www.unisdr.org/files/26462_manualparalideresdelosgobiernosloca.pdf)>.
- Constitución Política de la Ciudad de México. Disponible en: <<http://www.ordenjuridico.gob.mx/fichaOrdenamiento.php?idArchivo=119611&ambito=ESTATAL>>.
- Directrices operacionales del IASC sobre la protección de las personas en situación de desastres naturales*. Documento del Comité Permanente entre Organismos. Disponible en: <<https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2011/8207.pdf>>.
- Estrategia Internacional de Reducción de Desastres - Naciones Unidas. *La gestión del riesgo de desastres hoy. Contextos globales, herramientas locales*. Centro Internacional de Investigaciones para el Desarrollo, 2008. Disponible en: <[https://www.unisdr.org/files/2280\\_gestiondelriesgo.pdf](https://www.unisdr.org/files/2280_gestiondelriesgo.pdf)>.
- Johnson, Brandon B., y Vincent T. Covello (eds.). *The Social and Cultural Construction of Risk: Essays on Risk Selection and Perception*. Norwell (Massachusetts), D. Reidel, 1987.
- Kälin, Walter. "A Human Rights-Based Approach to Building Resilience to Natural Disasters". En: *Brookings*, 6 de junio de 2011. Disponible en: <<http://www.brookings.edu/research/papers/2011/06/06-disasters-human-rights-kaelin#.ViB5xvVYFZ4>>.
- . "Sendai Framework. An Important Step Forward for People Displaced by Disasters". En: *Brookings*, 20 de marzo de 2015. Disponible en: <<http://www.brookings.edu/blogs/up-front/posts/2015/03/20-sendai-disasters-displaced-kalin>>.
- Lavell, Allan (coord.). *La gestión local del riesgo, conceptos y prácticas*. Guatemala, Programa Regional para la Gestión del Riesgo en América Central / Centro de Coordinación para la Prevención de los Desastres Naturales en América Central / Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 2005.
- Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal. Disponible en: <<http://www.ordenjuridico.gob.mx/fichaOrdenamiento.php?idArchivo=102189&ambito=estatal>>.
- Ley General de Protección Civil. Disponible en: <[www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/wo71347.doc](http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/wo71347.doc)>.
- Marco de Acción de Hyogo para 2005-2015: Aumento de la resiliencia de las naciones y comunidades ante los desastres. Extracto del Informe de la Conferencia Mundial sobre la Reducción de Desastres. Kobe, 18 a 22 enero 2005, UNISDR. Disponible en: <<https://www.eird.org/cdmah/contenido/hyogo-framework-spanish.pdf>>.



Día Internacional para la Reducción  
de los Desastres



Secretaría Ejecutiva del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación  
Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México

*con la colaboración de*



**CIEDIS**  
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS PARA EL  
DESARROLLO Y LA IGUALDAD SOCIAL



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

**Secretaría Ejecutiva del Mecanismo de Seguimiento  
y Evaluación del Programa de Derechos Humanos**  
de la Ciudad de México



PDHCDMX

# PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE RIESGOS



**En 2017 - 2018**

el Servicio Sismológico Nacional (SSN) registró

**30,198**  
2018  
**sismos**

1 0  
2017 2018  
entre  
**8 y 8.9** grados

2 2  
2017 2018  
entre  
**6 y 6.9** grados

1 1  
2017 2018  
entre  
**7 y 7.9** grados

80 35  
2017 2018  
entre  
**5 y 5.9** grados

4,155 2,982  
2017 2018  
entre  
**4 y 4.9** grados

21,219 25,467  
2017 2018  
entre  
**3 y 3.9** grados

505 1,711  
2017 2018  
entre  
**0.1 y 2.9** grados

## Secretaría de Protección Civil de la Ciudad de México



Tiene a disposición del público, **guías para la elaboración de un plan familiar de protección civil.**

También traducido al náhuatl, triqui y mixteco.



Tiene a disposición del público, una **guía general de prevención y preparación en situaciones de emergencia para personas con discapacidad.**



Las **fugas de gas** son la principal causa de flamaazos, incendios, explosiones, quemaduras, e intoxicaciones en el hogar.

(Secretaría de Protección Civil, 2018)

La **red de alerta temprana de la Ciudad de México** clasifica en cinco categorías los niveles de alerta por fenómenos meteorológicos:

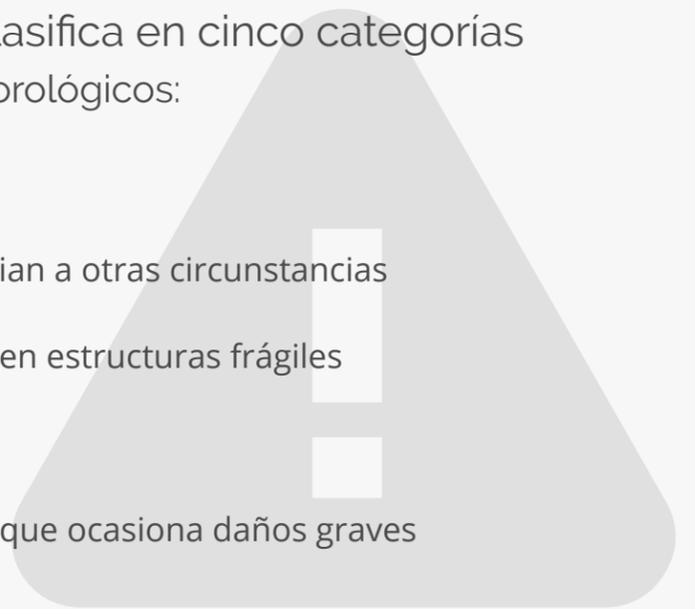
Condiciones promedio en la Ciudad de México

Presencia de hidrometeoros ligeros que ocasionan daños si se asocian a otras circunstancias

Fenómenos meteorológicos cuya intensidad puede producir daños en estructuras frágiles

Fenómenos meteorológicos cuya intensidad provoca daños

Fenómenos meteorológicos con intensidad pocas veces registrada, que ocasiona daños graves



Temas que contempla **el Atlas Público de Peligros y Riesgos** de la Ciudad de México



salud



movilidad



desarrollo urbano



vivienda



territorio



medio ambiente



cambio climático



justicia



seguridad



educación



ciencia y tecnología